

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 6 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 2, 3 y 6 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

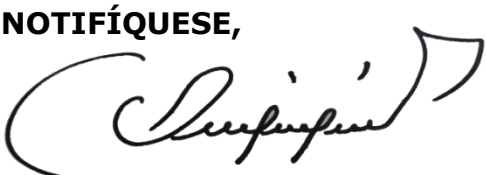
Armenia Quindío, Mayo 4 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2021 - 047
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado	YERSON GEOVANNY GALLEG0 RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo cinco de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$17.888.445,36) al 10 de enero de 2023, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de mayo de 2023.

No. 077


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 437497bc04af5d35350384163c40aa6a7dde7d10e1abce44553fbb585993b00
Documento generado en 04/05/2023 05:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>